

643

2057



28-5-77

No. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la Mg. Reina
Fagundesmonte C. -

OBIERNO DOMINICANO

OBIERNO DOMINICANO

*Aprobado en Unión Let.
sesión día 19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de Mayo de 1977.

00181

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., mediante el cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorado en la suma total de RD\$24,031.50.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de Mayo de 1977.

00181

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., mediante el cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorado en la suma total de RD\$24,031.50.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 4 de Febrero de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Ing. Rosina Tagliamonte C., una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1 A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorada en la suma total de RD\$24,031.50,

RESUELVE:

UNICO:APROBAR el Contrato suscrito en fecha 4 de Febrero de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Ing. Rosina Tagliamonte C., una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorada en la suma total de RD\$24,031.50, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.207

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de enero de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., dominicana, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Correa y Cidrón No.12, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.44768, serie lra., con sello al día, Registro Electoral No. 561923, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

CONGRESO NACIONAL

19 LEGISLATURA DEL 2014

REGISTRADA con el Número 2014

en el folio 10 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interpuncuales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de 12 de 2014

[Signature]
Encargado de las Criterias de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, sus-
crito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina
Tagliamonte C., en fecha 4 de Febrero de 1977, por
un valor total de RD\$24,031.50. PAG. 2

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado
más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho,
libre de cargas y gravámenes, en favor de la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C.,
quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del
Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolí-
var del Ensanche la Esperilla, con los siguientes linderos y medidas: al
Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 4.53 y 25.80 metros li-
neales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 45.99 metros
lineales; al Sur, Avenida Bolívar, por donde mide 28.90 metros lineales;
y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 41.75 metros linea-
les".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,031.50 (VEINTICUATRO MIL
TREINTIUN PESOS ORO CON 50/00), pagadero en la siguiente forma: la suma
de RD\$6,007.87 (SEIS MIL SIETE PESOS ORO CON 87/00), como pago inicial,
pagada según consta en el recibo No.781784, de fecha 4 de febrero de 1977,
expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la
cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C.,
formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó
sea la cantidad de RD\$18,023.63 (DIECIOCHO MIL VEINTITRES PESOS ORO CON
63/00), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$167.
47 (CIENTO SESENTISIETE PESOS ORO CON 47/00), y las restantes de RD\$166.88
(CIENTO SESENTISEIS PESOS ORO CON 88/00) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el
inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$-
18,023.63 (DIECIOCHO MIL VEINTITRES PESOS ORO CON 63/00), de conformidad
con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la
ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., autoriza y requiere del Registrador de Títu-
los del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el
privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que la com-
pradora asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en
relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edi-
ficadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

1ra LEGISLATURA DEL Quinto 1958

REGISTRADA con el Número 2058
en el folio 10 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 9

4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

Agosto 1958


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, sus- PAG. 3
crito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina
Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, por
un valor total de RD\$24,031.50.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae viene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Ing. Rosina Tagliamonte C.,
Compradora.

YO, ABRAHAM BAUTISTA ALCANTARA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron la LIC. MARIANA BINET MIESES e ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y he declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Abraham Bautista Alcántara,
"Abogado-Notario Público".

1^{ra} LEGISLATURA DEL 1908
 REGISTRADA con el Número 2025
 en el folio 10 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1908

[Signature]

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, sus-
crito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina
Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, por
un valor total de RD\$24,031.50. PAG. 4

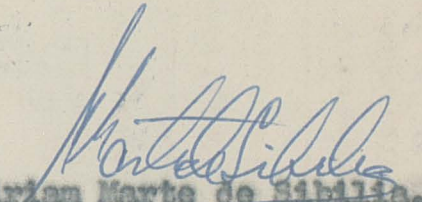
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



12a LEGISLATURA DEL 2014 1914

REGISTRADA con el Número 2014

en el folio 2 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1914 de

1914

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00843

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.181 de fecha 17 de mayo del año en curso, adjunto al cual nos remitió la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de febrero de 1977, entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., valorado por la suma total de 24,031.50.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00842

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámara Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de febrero de 1977, entre el ESTADO DOMINICANO y la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-^a-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolivar del Ensanche La Esperilla, valorado en la suma total de RD\$24,031.50.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 4 de febrero de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Ing. Rosina Tagliamonte C., una porción de terreno - con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorada en la suma total de RD\$24,031.50.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 4 de febrero de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Ing. Rosina Tagliamonte C., una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, valorada en la suma total de RD\$24,031.50, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 207

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de enero de 1977, expedido por el Poder ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la Ing. Rosina Tagliamonte C., dominicana, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Correa y Cidrón No.12, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.44768, serie lra., con sello al día, Registro Electoral No.561923, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

CONGRESO NACIONAL
SENADO

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 644
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de sesion de L. C. Resoluciones
y Decretos votada por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en márgenes, a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 19 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTOS. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, sus PAG. 2
crito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C.,
den fecha 4 de febrero de 1977, por un valor total de RD424,031.50

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche La Esperilla, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 4.53 y 25.80 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 45.99 metros lineales; al Sur, Avenida Bolívar, por donde mide 28.90 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 41.75 metros lineales".

SEGUNDO: el precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,031.50 (VEINTICUATRO MIL TREINTIUN PESOS ORO CON 50/00), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,007.87 (SEIS MIL SIETE PESOS ORO CON 87/00), como pago inicial, pagada según consta en el recibo No.781874, de fecha 4 de febrero de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., formal recibo de descargo y carta de pato en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$18,023.63 (DIECIOCHO MIL VEINTITRES PESOS ORO CON 63/00), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$167.47 (CIENTO SESENTISIETE PESOS ORO CON 47/00), y las restantes de RD\$166.88 (CIENTO SESENTISEIS PESOS ORO CON 88/00) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,023.63 (DIECIOCHO MIL VEINTITRES PESOS ORO CON 63/00), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que la compradora asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, suscrita entre el Estado Dominicano, y la Ing. Rosina Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, por un valor total de RD\$24,031.50. PAG. 3

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos setentisiete (1977).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Ing. Rosina Tagliamonte C.,
Compradora.

YO, ABRAHAM BAUTISTA ALCANTARA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron la LIC. MARIANA BINET MIESES e ING. ROSINA TAGLIAMONTE C., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Abraham Bautista Alcántara,
"Abogado-Notario Público."

AGUANTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 644
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
hojas escritas en manuscrito y tres en tipografía
Santo Domingo, 19 de mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta de terreno, sub^{AG.4}crita entre el Estado Dominicano y la Ingl Rosina Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, por un valor total de RD\$24,031.50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS).

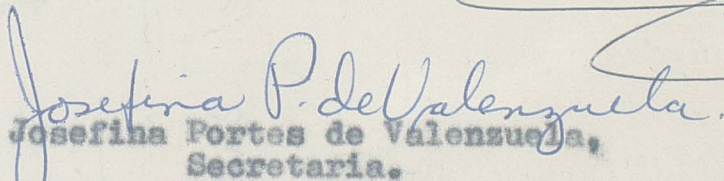
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Rafael Algimiro Bello,
Secretario Ad-Hoc.

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 644

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en dos ejemplares.

Santo Domingo, 10 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 17497

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.842, de fecha 19 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, sobre una prción de terreno valorada por la suma total de RD\$24,031.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del año en curs y registrada con el No.643.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 17497

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.642, de fecha 19 de mayo de 1977, plíceme cortésamente informarme que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, sobre una porción de terreno valorada por la suma total de RD\$24,031.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del año en cure y registrada con el No.643.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

N^{da}: 17497

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.842, de fecha 19 de mayo de 1977, pídeseme cortésamente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Ing. Rosina Tagliamonte C., en fecha 4 de febrero de 1977, sobre una porción de terreno valorada por la suma total de RD\$24,031.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del año en cure y registrada con el No.643.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.